



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Beltrán"

Exp. N° 200-337-2021
Agregado 200-306-21;
301-64-21

DECRETO N° **7207** -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV 2022

VISTO:

El Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Ricardo Fabián Cruz Presidente de la Sociedad Vecinal del Barrio Cuyaya con patrocinio letrado del Dr. Germán Ricardo Sánchez, en contra de la Resolución N° 212-FE-21 dictada por el Sr. Fiscal de Estado en fecha 05 de agosto de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se dispuso declarar irregular e ineficaz a los fines administrativos la Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de abril del año 2021, llevada adelante por los últimos responsables de la entidad denominada "Sociedad Vecinal de Villa Cuyaya" como así también se les requirió a los últimos responsables de la entidad del epígrafe que en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la notificación del dispositivo legal recurrido, procedieran a publicar en un diario local y comunicar en forma fehaciente al organismo de control, una nueva convocatoria a Asamblea General Ordinaria para dar tratamiento a los estados contables debidos y renovar autoridades, debiendo ajustarse a los requisitos de forma y plazos establecidos por el Decreto N° 1768/58 y demás normativas vigentes;

Que, el recurrente se agravia y pretende, se revoque el ordenamiento impugnado y se deje sin efecto la Resolución 212-FE-2021;

Que, obra intervención de Asesoría Letrada de Fiscalía de Estado aconsejando desestimar el recurso jerárquico por improcedente, toda vez que el agravio expuesto por el recurrente resulta insustancial y carece de virtualidad para enervar lo resuelto en la Resolución recurrida, verificándose que la misma está dirigida a regularizar la situación de una entidad asociativa cuyos actos deben estar debidamente justificados, sujetándose a la vigilancia y control de la Dirección Provincial de Fundaciones y Asociaciones del Registro Público, órgano de contralor de estas entidades que señala el art. 17 del Decreto N° 4852-G-85, criterio compartido por el Coordinador de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado y el Sr. Fiscal de Estado;

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Recházase, por improcedente, el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. RICARDO FABIAN CRUZ, DNI 23.430.167 en su carácter de Presidente de la Sociedad Vecinal del Barrio Cuyaya, con patrocinio letrado del Dr. Germán Ricardo Sánchez, en contra de la Resolución N° 212-FE-2021 de fecha 05 de agosto de 2021 dictada por Fiscalía de Estado, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia notifíquese al recurrente lo dispuesto en el presente.

JORGE FERNANDO CONDORI
JEFE DE JEFATURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

COPIA FIEL





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Martín García y Rodríguez"

-2- CORRESPONDE A DECRETO N°

7207

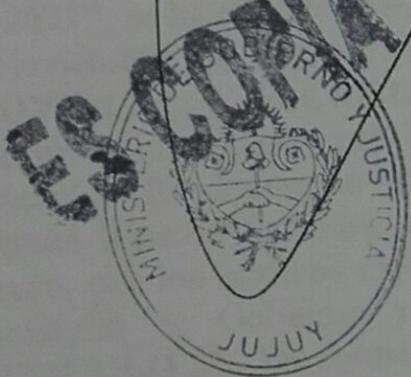
-G-2022-

ARTICULO 3°.- Regístrese tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Pase para conocimiento de la Dirección Provincial de Asociaciones y Fundaciones del Registro Público. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.

NORMANDO ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



C.T.R. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



JORGE FERNANDO CONDORI
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA